



BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma

Año LXXIV. 19 DE Diciembre DE 1933 Núm. XVI

SUMARIO: Edicto sobre provisión de una Beca vacante en el Seminario Conciliar. — Secretaría de Cámara y Gobierno: Aviso sobre la Vigilia de Navidad. — Id. sobre Misiones y Colectas. — Epacta para 1934. — Colecta de la Buena Prensa Conclusión. — Bibliografía. — Índice general de «BOLETÍN ECLESIASTICO correspondiente al año 1933»



BURGO DE OSMA

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1933.

MINISTERIO DE CULTURA



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXIV. 19 DE DICIEMBRE DE 1933. Núm. XVI.

SUMARIO: Edicto sobre provisión de una Beca vacante en el Seminario Conciliar.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Aviso sobre la Vigilia de Navidad.—Id. sobre Misiones y Colectas.—Epacta para 1934.—Colecta de la Buena Prensa: conclusión.—Bibliografía.—Índice general del BOLETÍN ECLESIÁSTICO correspondiente al año 1933.

Edicto sobre provisión de una Beca

NÓS DOCTOR DON MIGUEL DE LOS SANTOS DÍAZ Y GÓMARA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OSMA, ETC., ETC.

Hallándose vacante en Nuestro Seminario Conciliar la Beca fundada en el mismo por D. Baltasar García, y siendo llamados al disfrute de ella los parientes del fundador hasta el 4.º grado inclusive, y en su defecto los hijos de vecino de los lugares de Espeja, Peñalba de San Esteban, Aldea de San Esteban y La Aguilera, y no presentándose aspirante de estos pueblos los hijos del Obispado más pobres; por el presente, de acuerdo con el Patrono de la Fundación y a tenor de la Cláusula 6.ª de la escritura fundacional, citamos, llamamos y emplazamos a cuantos se consideren con derecho al goce de la referida Beca para que, en el término o pla-

zo de QUINCE DIAS a contar desde el QUINCE de los corrientes, presenten en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus solicitudes y documentos que justifiquen su derecho, advirtiéndose a los aspirantes han de ser sometidos a examen en el Seminario ante el Tribunal constituido por los M. Iltres. Sres. Lectoral, Penitenciario y Magistral de Nuestra Santa Iglesia Catedral, y aquel que mejor llenare las cláusulas de la Fundación y diere más muestras de capacidad y talento, será propuesto al Patrono D. José García Bances, quien después lo presentará a la definitiva elección Nuestra.

Dado en la villa del Burgo de Osma, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA.

Aviso para la Vigilia de Navidad

Se advierte que por caer este año en domingo la Vigilia de Navidad cesa la obligación del ayuno y abstinencia propia de esa Vigilia; por consiguiente no hay obligación de anticiparla.—Pero subsiste el sábado 23 la obligación del ayuno y abstinencia correspondiente al sábado de Témporas para los que no hayan tomado la Bula de Cruzada y de Indulto vulgarmente llamado de carne. Los pobres—como ya es sabido—no necesitan para esto de la Bula ni del Indulto de Ayuno y abstinencia, que vulgarmente llamamos Bula de carne.

Sobre Misiones

De orden del Excmo. Prelado se participa a los señores sacerdotes, que deseen tener en su parroquia Santa Misión en la próxima Cuaresma, la pidan a Su Excia. Rxdma. dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al recibo de este Boletín.

Colectas

El Excmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que, como en años anteriores, se hagan en todas las iglesias del Obispado las Colectas ordenadas en favor de las Obras de la *Santa Infancia* y de la *Abolición de la Esclavitud en Africa* en los días 25 del actual y 6 de enero próximo respectivamente, remitiéndose lo recaudado en el primero de dichos días al *M. I. Sr. D. Emilio Palomo*, y a esta *Secretaría* la Colecta del segundo, día de los Santos Reyes.

Burgo de Osma, 15 de diciembre de 1933.

Bartolomé Marina,
Vicesecretario.

EPACTA PARA 1934

Se pone en conocimiento de todos los Sres. párrocos, encargados de parroquia y sacerdotes de la Diócesis que antes del 30 de diciembre podrán proveerse del Calendario Diocesano en casa de los respectivos Arciprestes, donde se enviarán los suficientes ejemplares para que cada uno recoja los que para sí y sus respectivas iglesias necesitan, debiendo advertir que es voluntad del Excmo. Prelado reciban además de la suya la de las iglesias que tengan a su cargo, pudiendo indemnizarse del importe de éstas de los fondos de fábrica. Su precio es 1'25 pts. ejemplar.

Clemente Núñez

B. M. de Ceremonias de la S. I. Catedral

Colecta de la Buena Prensa (1933)

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	838 30
Párroco y fieles de Casanova	1 60
» » Cañamaque.....	1
» » Villanueva de Gumiel.....	1 10
<i>Suma y sigue</i>	<u>842 00</u>

	<i>Suma anterior</i>	842 00
»	» Zuzones	75
»	» Noviercas	4 75
»	» Regumiel	2
	PP. Pasionistas de Peñaranda....	5
	Párroco y fieles de Peroniel.....	4 05
»	» Casarejos	4
»	» Doñasantos	1
»	» Quintana Redonda.....	4 25
»	» Hoyales.....	2
»	» Acinas	1
»	» Serón de Nájima	5
	<i>Ingresado después de cerrada la suscripción.</i>	
	Párroco y fieles de Arauzo de Torre.....	2
»	» San Esteban.....	10
»	» Gumiel de Izán.....	30 25
»	» Huerta de Rey	10
»	» Fuentelisendo.....	1 10
	TOTAL.....	929 15

BIBLIOGRAFÍA

«Los cuatro libros de los Reyes». Así se titula el nuevo volumen de la edición católica, popular e ilustrada de la SANTA BIBLIA que la Editorial FENIX de Madrid viene editando.

El tomo que acabamos de recibir es el tercero de la colección y su factura material, literaria y artística es tan primorosa y acabada como la de los dos tomos anteriores.

Juzgamos un acierto el haber reunido en un solo volumen los dos libros de Samuel y los dos de los Reyes, agrupándolos en un tomo y titulándolos con la denominación más generalizadora de «Los cuatro libros de los Reyes».

No dudamos que el público en general acogerá más y más cada día, según la vaya conociendo, esta edición de la SANTA BIBLIA que por su bajísimo precio y excelente presentación merece figurar en todos los hogares, pues para facilitar su adquisición se vende en todas las Librerías y Kioscos de España, al módico precio de 1'25 pesetas cada tomo, proyectando publicarla en 12 volúmenes.—Los sacerdotes que para sí y para sus fieles deseen adquirir algunos ejemplares, pueden dirigirse a la Editorial «Fénix», apartado 8025, Madrid, o a la Secretaría de Cámara de este Obispado de Osma.

INDICE GENERAL

AÑO DE 1933

Documentos de la Santa Sede

Bendición de Su Santidad 3, 96, 165

Saludo de Su Santidad al mundo entero y anuncio de un Año Santo extraordinario conmemorando el XIX Centenario de la Redención 17

Bula de Su Santidad anunciando el Año Santo 97

Constituciones Apostólicas suspendiendo indulgencias y facultades durante el año del Jubileo, desde el 2 de abril de 1933 al 2 del mismo mes de 1934 114 y 118

Carta de Su Santidad al Excmo. Sr. Cardenal Vicario exhortando se tenga una Hora Santa el 6 de abril de 1933 124

Encíclica de Su Santidad sobre la injusta situación creada a la Iglesia en España 173

Carta y Bendición de Su Santidad al Episcopado y fieles españoles 244

Idem del Episcopado Español

Declaración del Episcopado Español con motivo de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, entre las páginas 188 y 189

Sagradas Congregaciones Romanas

Suprema C. del Santo Oficio: Gracias concedidas a la «Obra de Fomento de Vocaciones eclesíásticas» 205

S. Penitenciaria: Varios Decretos, sobre indulgencias 228

Anotaciones al primero de los Decretos anteriores 250

S. Penitenciaria: Decretum de non permiscendis operibus pro multiplici jubilaei acquisitione 250

P. C. Bíblica: Sobre una falsa interpretación de dos textos bíblicos 251

P. C. para la interpretación del Código: Respues-

tas a varias dudas	252
S. Penitenciaria: Sobre facultades Concedidas a los Sacerdotes peregrinos	259
Id. Concediendo indulgencias por rezar el Oficio divino delante del S ^{mo} . Sacramento	260
Id. a una jaculatoria que se rece mientras se reparan objetos destinados al culto y vestiduras litúrgicas	261
Nota litúrgica sobre las palabras <i>Salvum fac Regem</i>	262

Nunciatura Apostólica

Extinción de la Jurisdicción ecc ^a . Castrense en España	126
Comunicación del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico sobre Enseñanza del Catecismo	241
Cesa el Supremo Tribunal de la Rota Española	246
Por la Paz Universal: Carta del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico	257

Documentos del Rvdmo. Prelado

Circular del Rvdmo. Prelado sobre la Sta. Bula	5
Prescripciones generales para el año 1933	7
Días de Sínodo y Exámenes trienales	8
Decreto sobre Aranceles parroquiales	9
Pastoral del Rvdmo. Prelado sobre «Nuestra firmeza en la Fe»	25
Exhortación Pastoral del Rvdmo. Prelado sobre el Año Santo	103
Circular del Excmo. Prelado sobre el Centenario de la Gran Promesa del S. C. de Jesús al P. Bernardo de Hoyos, S. J.	129
Id. sobre el Mes de María	130
Id. sobre Novenario de Preces al Espíritu Santo	146
Id. sobre el Mes y Fiesta del S. C. de Jesús	166
Id. sobre el «Día del Seminario»	200
Id. sobre el «Mes del Rosario» y «Día Misional»	224
Id. sobre la fiesta de Cristo Rey	240
Recomendación encarecida al Clero de una Comunicación del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico	

sobre Enseñanza del Catecismo 242

Secretaría de Cámara y Gobierno

Avisos sobre Misiones y acerca del Boletín Ecco. 11

Aviso sobre explicación de la Santa Bula 24

Bendición Papal 114, 256

Aviso sobre Santos Oleos y Colecta para los Santos Lugares 128

Ordenes Generales 132, 257

Normas sobre Cementerios y enterramientos Católicos 146

Colecta Imperada 167, 249

Ejercicios Espirituales del Clero 189

Ley del Timbre del Estado 189

Autorización para trabajar en días festivos durante la recolección 193

Exámenes trienales 216

Sacerdotes que han practicado los Stos. Ejercicios 218

Aviso referente a Presupuestos Municipales 248

Edicto para adjudicar dotes a doncellas, huérfanas y pobres, de la Ciudad de Soria 248

Aviso para la Vigilia de Navidad y sobre Misiones y Colectas 273

Seminario Conciliar

Calificaciones obtenidas por los alumnos en el Académico 1932-33 194

Distribución de la Colecta del «Día del Seminario» de 1932 207

Apertura del Curso Académico 1933-34 210

Anuncio de Beca vacante 213, 272

Unión Misional del Clero

Aviso 190

Documentos del Poder Civil

Reglamento para la aplicación de la Ley de 30 enero de 1932 sobre Cementerios y enterramientos 151

Sobre los derechos de los Encargados de Iglesias 262

Sobre enseñanza del Catecismo 263

Conferencias Morales y Litúrgicas

Conferencias 161, 190, 199, 214, 221, 232, 253

Administración de Cruzada

Publicación de la Santa Bula 4

Vigencia de las indulgencias y facultades de la Bula durante el Año Santo 161

Miscelánea

Interesante Artículo sobre Catequesis 12

Mensaje del Episcopado Chileno a los Prelados Españoles con motivo de las circunstancias por que atraviesa nuestra Patria 133

Respuesta de S. Eminencia el Sr. Card. Arzobispo de Tarragona al Mensaje anterior 135

Santas Misiones en varios pueblos de la Diócesis 138

Los sacerdotes y el Jurado (del Boletín ecco. de Toledo) 167

El «Día de la Prensa Católica» 187

Felicitación del Rvdmo. Prelado en su fiesta onomástica 192

La VII Semana Social en Madrid 233

Muerte del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago 236

Doctrina Canónica sobre los usurpadores de bienes eclesiásticos 264

Epacta para 1934

Aviso 274

Habilitación del Clero

Aviso 95

Colectas

Colecta del «Día del Seminario» 107, 141, 164, 170, 191, 213, 268

Id. para la Abolición de la Esclavitud 222

Id. para la Buena Prensa 239, 253, 274

Misas de Binación en favor del Seminario 163

Misas de binación 266

Necrología

Necrología 16, 96, 223, 271

Bibliografía

Bibliografía 16, 111, 113, 215, 239, 255, 268, 275

MINISTERIO
DE CULTURA



VELAS LITÚRGICAS

PARA EL CULTO

CALIDADES GARANTIZADAS = MARCAS REGISTRADAS

MAXIMA: Para las DOS VELAS de la Santa Misa y Círio Pascual y que contiene el 60 por 100 de cera de abejas.

NOTABIL: Para las demás velas del altar y que contiene el 30 por 100 de cera pura de abejas.

Fabricadas según lo mandado por los Rvdos. Prelados, intérpretes legítimos del Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, fecha 14 de diciembre de 1904.

El Doctor Don Vicente Diego Martí, Sollana, 2, Valencia), ex-analista del R. P. Eduardo Vitoria, Director del Instituto Químico de Sarriá-Barcelona, facilita a quien se lo solicite, un certificado preciso y *económico* de la cantidad de cera pura de abeja que contiene cada vela que se le envíe para su análisis.

NOTA.—Todo consumidor debe imponer al fabricante en todas sus cartas o notas de pedido, esta o parecida cláusula: *Antes de efectuar el pago de la factura, me reservo el derecho de mandar analizar las velas recibidas. En caso de un resultado negativo, cobraré en velas de su envío el importe y gasto de su análisis. Las restantes velas las depositaré en este Juzgado a los efectos que procedan.*—Obrando así se prevendrá mucho el fraude de los fabricantes de mala fe.

La garantía de licitud litúrgica la ofrecen muchos, pero somos muy pocos los fabricantes que la cumplimos. No lo olviden los Sres. Párrocos, Rectores o Encargados de Iglesias u Oratorios y Comunidades Religiosas.

ECONOMIA INCREÍBLE

Usando mis velas especiales con **CAPITEL GAUNA**, Patentado.

El capitel Gauna, patentado, evita el goteo de las velas aun en las corrientes de aire más intensas.

Haga V. un pequeño pedido de prueba

HJO DE QUINTÍN RUIZ DE GAUNA
VITORIA ALAVA)